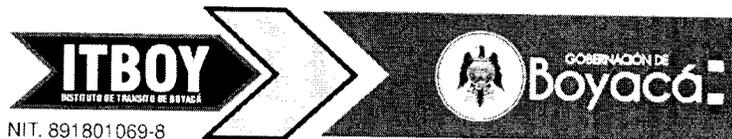


“ Creer en Boyacá
es crear Cultura Vial ”



Tunja, 26 de abril de 2018

Señores

IMPLICADOS

Ref. Notificación por aviso

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIONES DE LA REFERENCIA.

Mediante empresa de mensajería certificada, fueron remitidas a las direcciones obrantes dentro del proceso, como lugar de notificación a los implicados relacionados, en su condición de DEUDOR, por medio del cual se realizó citación para notificación personal de los mandamientos de pago, mediante la cual se ordenó el pago de la obligación, decisión proferida por la oficina de Cobro Coactivo del ITBOY dentro del proceso coactivo, sin embargo la empresa de correos mediante guías correspondientes, informó que como estado de envió "DEVOLUCIÓN", es decir que no fue posible entregar la citación de la notificación personal aludida.

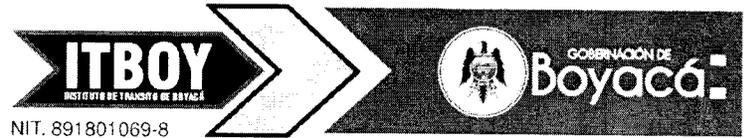
En consecuencia de lo anterior y siendo claro que no se tiene certeza del domicilio de la parte sancionada con efectos de continuar de manera eficiente con el trámite del proceso en mención, se procede en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 inciso segundo, mismo que ordena:

"Cuando se desconozca información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)"

Teniendo en cuenta actualmente no se tiene certeza del domicilio de la persona sancionada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 es jusdem, procedo a realizar notificación electrónica por aviso, el contenido de la resoluciones correspondientes, las cuales libran mandamiento de pago, resolución relacionadas a este escrito y se publica en el sitio web oficial, (Adjunto).

“ Creer en Boyacá
es crear Cultura Vial ”



Contra la resolución cabe mencionar que NO procede recurso alguno según el inciso final del artículo 95, que versa sobre la oportunidad y el artículo 87 que refiere a la firmeza de los actos administrativos de la ley 1437 de 2011, CPACA.

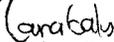
Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso tanto de la página web, como de la cartelera de la sede administrativa, oficina de cobro coactivo del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Atentamente,



FROILAN CAMPOS MARTINEZ
JEFE AREA JURIDICA ITBOY

Proyectó.



Laura Milena Galvis Rodríguez
Judicante Oficina Cobro Coactivo



Pavel Arturo Ruiz Rúa.
Coordinador Oficina Cobro Coactivo ITBOY.